



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, solicita respetuosamente a la **Secretaría de Salud de la Federación**, al **Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**, así como al **Delegado de dicha institución en esta entidad federativa**, que en el ámbito de sus atribuciones, intervengan y den solución al **desabasto de medicamento**, así como a la **falta de personal e insumos en los centros de atención médica de dicha institución en nuestro Estado**, promovida por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes.

En Sesión celebrada por el Pleno Legislativo el día 12 de octubre del presente año, se recibió la Iniciativa de referencia, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión Ordinaria, a fin de proceder a su estudio y elaboración del Dictamen. Para tal propósito tuvimos a bien reunirnos el día 25 de octubre del actual, en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye un acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa en estudio tiene como propósito solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Federación, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en esta entidad federativa, que en el ámbito de sus atribuciones intervengan para dar solución al desabasto de medicamentos, falta de personal e insumos en los centros de atención médica de dicha institución en nuestro Estado.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Los promoventes exponen que en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se garantiza el derecho a la protección de la salud, y precisa como responsabilidad del Estado el establecimiento de bases y lineamientos para otorgar a la sociedad el acceso total a los servicios de salud, los cuales deberán ser prestados con eficacia, calidad, respeto y calidez.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Manifiestan que la Ley General de Salud, establece las normas reglamentarias de la disposición constitucional antes citada, destacando en su contenido que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad esencial, el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de las condiciones que contribuyan al desarrollo social y a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Mencionan que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar, así como los servicios sociales necesarios para lograr una vida digna.

Así también indican, que México ratificó el 23 de marzo de 1981 el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 1966, el cual establece en su artículo 12, que los Estados que lo hayan suscrito reconocen el derecho de toda persona al mejor nivel de salud física y mental posible, y que para lograr su plena efectividad deben adoptar las medidas institucionales necesarias.

Refieren los promoventes que la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo noveno reconoce que toda persona tiene derecho a la salud, como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, aludiendo que en dicho instrumento, los Estados reconocieron a la salud como un bien público y se comprometieron a adoptar las medidas conducentes para otorgar la atención debida en ese sentido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Refieren que en las previsiones constitucionales y legales, así como los lineamientos del derecho internacional en materia de salud antes expuestos, distan mucho de la realidad que demuestra en los hechos, al menos en nuestra Entidad Federativa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que existe una queja generalizada por parte de los derechohabientes de esa Institución, por la mala calidad de los servicios que presta a sus usuarios en Tamaulipas, y principalmente por el desabasto de medicamentos.

Al respecto, consideran los accionantes que el desabasto de medicinas por parte de dicha institución en nuestra Entidad Federativa se ha convertido de una situación grave, no obstante que en el mes de abril del año 2007 entró en vigor la nueva Ley del ISSSTE, con el propósito de fortalecer integralmente a dicho Instituto en beneficio directo de los servicios que presta a sus derechohabientes y como patrimonio de todos los mexicanos.

Agregan que derivado de la aprobación del citado cuerpo legal, se aprobaron 8 mil millones de pesos para infraestructura hospitalaria, abasto de medicinas, atención médica y un nuevo esquema de pensiones, lo cual no se ha visto reflejado en nuestro Estado y, por el contrario, actualmente se observa además del grave problema de desabasto de medicamentos un serio déficit en atención médica.

Por último, señalan los promoventes que resulta necesario realizar una atenta exhortación ante las instancias federales competentes, para que se lleve a cabo una revisión a fondo de la situación bajo la cual está operando dicho Instituto en Tamaulipas y se solucione el problema del desabasto en medicamentos, por ser éste un reclamo generalizado de nuestra sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **V. Consideraciones de la Dictaminadora.**

Una vez efectuado el estudio y análisis pertinente, quienes emitimos el presente dictamen consideramos importante señalar, que toda persona debe gozar en forma digna del derecho a la protección de la salud, la cual está prevista en nuestra Carta Magna, como un derecho fundamental de carácter social que todo individuo posee, y que debe estar garantizado por el Estado a través de las instituciones públicas que éste creó para tales efectos.

Ahora bien, esta dictaminadora considera que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) -institución creada por el Estado para coadyuvar en el propósito ya citado- tiene que establecer medidas y acciones concretas para combatir la problemática del desabasto de medicamentos, falta de personal e insumos en los centros de atención médica en nuestro Estado, en virtud que existe un evidente incumplimiento en la entrega de medicamento y atención médica a los derechohabientes por parte de esta institución, siendo que los propios usuarios pagan este servicio mediante sus aportaciones, además de otros subsidios aportados por la Federación, circunstancia que no se ve reflejada en la prestación de los servicios médicos que por ley le corresponde otorgar a dicha Instituto, en particular por lo que hace al abastecimiento de medicamentos.

Así mismo, es preciso mencionar que en estos momentos nuestro país se ha enfrentado a importantes desafíos derivado de las transformaciones y cambios demográficos y epidemiológicos, por lo cual el ISSSTE tiene que asumir el compromiso de proporcionar los servicios de salud oportunos y de calidad a través de una adecuada y suficiente infraestructura física y humana, para que así el Estado satisfaga en su justa dimensión el derecho de los mexicanos a la protección de la salud en forma digna y eficiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, tomando en consideración que esta situación se ha vuelto una problemática generalizada en nuestra entidad federativa en demérito de la clase trabajadora, principalmente, resulta factible que esta Representación Popular intervenga en los términos planteados a fin de encontrar una respuesta positiva en las instancias competentes y darle una solución viable.

Es por ello que consideramos importante exhortar a la Secretaría de Salud de la Federación, al Director General del ISSSTE, así como al Delegado del ISSSTE de esta Entidad, para que en ámbito de sus atribuciones intervengan y den solución a la problemática que afecta a miles de derechohabientes en todo el Estado, así como una revisión a fondo de la situación antes descrita, la cual opera en nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, nos pronunciamos a favor de la Iniciativa referida solicitando el apoyo decidido de este alto Cuerpo Colegiado para emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Federación, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en esta entidad federativa, que en el ámbito de sus atribuciones, intervengan y den solución al desabasto de medicamento, así como a la falta de personal e insumos en los centros de atención médica de dicha institución en nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Salud de la Federación, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en Tamaulipas, por lo conductos institucionales procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil once.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES. PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS VOCAL	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del Dictamen con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Federación, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en esta entidad federativa, para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan y den solución al desabasto de medicamento, así como a la falta de personal e insumos en los centros de atención médica de dicha institución en nuestro Estado.*